

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3.

ORDEN DE SERVICIO No. 63 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094457 de 2022
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022
CONTRATO No.:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 63:	adquisición de dos equipos wifi y su respectiva sim de datos, requerido por la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 63:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 63:	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$\$981.900) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 63 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “adquisición de dos equipos wifi y su respectiva sim de datos, requerido por la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín.”

La orden de servicio será con base en la solicitud enviada por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente adquisición de dos equipos wifi y dos sim de datos

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

La ESU pagará al contratista los suministros y servicios que efectivamente se prestaron, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$\$981.900) IVA incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094457 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000905
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001098
Centro de costos:	33040
Rubro al presupuesto:	23202020080020-1 /84190
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Requerimiento N°:	20221006775

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 63

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094457 de 2022, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 diciembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La orden de servicio No 63 está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintitrés (23) de septiembre de 2022.

ESU


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Kelly Julieth Álzate – Supervisora del contrato 201700344

Revisó: Andrés Felipe Delgado - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

